



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL" (CETNAV)

INTERVINIENTES

Intervienen en la celebración del presente convenio específico de cooperación académica, por una parte la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE representada por su Rector, el señor Coronel de E.M.C. Mauricio Chávez Charro; y, por otra el Instituto Tecnológico Superior "Centro Tecnológico Naval" (CETNAV) representado por su Rectora, la señora Capitán de Corbeta AD Alexandra Chica.

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- *El Art. 352 de la Constitución de la República, establece que: el sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.*
- *El Art. 14 de La Ley Orgánica de Educación Superior determina que: los organismos públicos autónomos que rigen el Sistema de Educación Superior son: a) El Consejo de Educación Superior (CES); y b) El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).*
- *El Art. 93 de La Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta que: de manera obligatoria se establece la evaluación nacional de carreras y programas académicos de las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior, para garantizar, junto con otros instrumentos, su calidad en beneficio del sistema.*

Esta evaluación será diseñada y aplicada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a través del reglamento respectivo que para el efecto se expida.



- *El Art. 118, último inciso de la referida Ley, establece lo siguiente: “Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar títulos de nivel técnico o tecnológico superior cuando realicen alianzas con los institutos de educación superior o creen para el efecto el respectivo instituto de educación superior, inclusive en el caso establecido en la Disposición Transitoria Vigésima Segunda de la presente Ley”.*
- *La Ley Orgánica de Educación Superior establece en la disposición Transitoria Vigésima Segunda, lo siguiente: “A partir de la vigencia de esta Ley, se integrarán la Escuela Politécnica del Ejército ESPE, la Universidad Naval Comandante Rafael Morán Valverde - UNINAV y el Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico – ITSA, conformando la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”.*
- *El último inciso de la disposición transitoria novena del Estatuto de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, establece que se garantiza la continuidad de las carreras de Tecnologías ofertadas por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y el Instituto Tecnológico Superior ITSA a fin de respetar los derechos de los estudiantes de éstas instituciones.*
- *La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Quito y la matriz principal en el Campus de Sangolquí, con extensiones en Latacunga, Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, La Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.*
- *El Instituto Superior Tecnológico Centro Tecnológico Naval fue creado, como Instituto Superior Técnico, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, mediante resolución N°- 2426, de julio 29 de 1997; ampliado, por el mismo Ministerio a la categoría de Instituto Superior Tecnológico,*